CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 06 de abril de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 18 de marzo de los cursantes, venció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación del crédito aportada por el extremo actor. Dicha tasación proviene del correo inscrito en SIRNA.
La liquidación corresponde únicamente al pagaré 007006100009437, respecto del cual se dispuso la terminación en auto de 11 de marzo de 2021 – folio 108 C. 1°, y continuó vigente únicamente respecto del pagare No. 4481860002837133, respecto al cual no se aportó tasación alguna.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2019 00327
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: HENRY ALEJANDRO AVELLANEDA
Fecha Auto: 28 de abril de 2022.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, esta sede judicial NO TIENE EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO aportada el 01 de marzo de 2022, por el apoderado demandante, puesto que la misma se realizó con relación al pagaré No. 007006100009437, respecto del cual se dispuso la terminación en auto de 11 de marzo de 2021 – folio 108 C. 1°., Y frente al pagaré vigente No. 4481860002837133 NO se arrimó contabilización de réditos alguna. Adecuada dicha contabilización, vuelva el expediente al despacho para lo de rigor, cumpliendo previamente la fijación en lista y traslado, correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#15** de **29 de abril de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f97c6fa7a716d3e04db68d6319df3d8a36aaa566fe1fe477c604c5574c450b7b**

Documento generado en 26/04/2022 05:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica